

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

12 NOV. 2015

Ing. ALEX SUCA CARBAJAL  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0275 -2015-ONAGI-J

Lima, 07 OCT. 2015

### VISTOS:

La solicitud de fecha 04 de octubre de 2015, suscrita por la señora Maximila Aguilar Vásquez, el Informe Social N° 001-2015-ONAGI/CAJ/CEL de fecha 05 de octubre de 2015, remitido por la Gobernación Provincial de Celendín, Departamento de Cajamarca, la Nota de Elevación N° 088-2015-ONAGI-DGAE de fecha 05 de octubre de 2015, el Memorándum N° 289-2015-ONAGI-J de fecha 05 de octubre de 2015 y el Acta N° 003-2015-ONAGI-DGAE de fecha 05 de octubre de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014 y modificatorias, garantiza un debido procedimiento desde la recepción hasta la adjudicación de premios no reclamados puestos a disposición de la Oficina Nacional de Gobierno Interior para fines sociales;

Que, el literal D.2 del apartado D de la Directiva precitada señala, que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; siempre que cumplan un fin social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral i del literal D.3 y numeral i del literal D.4 del apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean



L. ALATA R.



C. DAVILA M.



G. AMES R.



G. AMES R.

indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica. Asimismo, se consideran beneficiarios de los premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieren de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante solicitud de fecha 04 de octubre de 2015, suscrita por la señora Maximila Aguilar Vásquez, identificada con DNI N° 27078368, manifiesta que su hijo César Medina Aguilar, perdió la vida en un enfrentamiento ocurrido en Celendín en el año 2012. Asimismo, menciona que es madre soltera de tres hijos y no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar la crianza de sus tres menores hijos; por lo que, solicitó la donación de víveres no perecibles, 01 cocina y algún medio que le permita generar ingresos económicos propios, y cualquier otro bien que le permita mejorar el estado de necesidad en el que se encuentra;

Que, mediante Informe N° 001-2015-ONAGI/CAJ/CEL de fecha 05 de octubre de 2015, la Gobernación Provincial de Celendín, Departamento de Cajamarca, confirmó la información descrita en la solicitud; es decir, corroboró que la solicitante es madre de Clara Rosa Portilla Aguilar de 17 años de edad, José Luis Huamán Aguilar de 15 años de edad y de Luis Miguel Huamán Aguilar de 09 años de edad, quienes viven en un cuarto alquilado siendo su situación de extrema pobreza. Asimismo, señaló que en la visita realizada observó que la señora Maximila no cuenta con una cocina a gas, televisor o refrigeradora y resaltó el deseo de la solicitante a quien le gustaría contar con un carrito sandwichero o quiosco, medio que le pueda generar ingresos económicos propios, a fin de que pueda educar y alimentar a sus hijos;

Que, a través de la Nota de Elevación N° 088-2015-ONAGI-DGAE de fecha 05 de octubre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales solicitó a la Jefatura Nacional la aprobación para atender la solicitud formulada, mediante la adjudicación de bienes que se encuentran en el almacén de premios no reclamados, provenientes de las Promociones Comerciales y Rifas con Fines Sociales, entre las cuales se encuentran, 01 cocina a gas, 03 canastas de víveres, 01 refrigeradora, 01 televisor, 01 quiosco y la efectivización de 02 tarjetas de regalo de "Plaza Veá". Asimismo, indicó que dichas tarjetas de regalo de regalo se encuentran a disposición de la ONAGI, conforme lo indica el Informe N° 186-2015-ONAGI-DGAE-DV de fecha 27 de mayo de 2015;

Que, mediante Memorandum N° 289-2015-ONAGI-J de fecha 05 de octubre de 2015, la Jefa Nacional aprobó la propuesta contenida en la Nota de Elevación N° 087-2015-ONAGI-DGAE señalada en el considerando anterior y autorizó que se continúe con el trámite legal correspondiente para la adjudicación que permita brindar apoyo social a la solicitante;

Que, mediante Acta N° 003-2015-ONAGI-DGAE de fecha 05 de octubre de 2015, se deja constancia de los bienes adquiridos con la efectivización de las 02 tarjetas de regalo de "Plaza Veá";

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Maximila Aguilar Vásquez, identificada con DNI N° 27078368, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos en beneficio de sus menores hijas de acuerdo a lo establecido en el numeral i del literal D.3, apartado D de la Directiva N° 0001-2014-ONAGI. En ese sentido, todo uso o disposición de los bienes fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza por el cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que se encuentra vinculada a la adjudicataria, estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Que, habiéndose dado cumplimiento a todo el procedimiento descrito en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, procede la adjudicación de los bienes a favor de la señora Maximila Aguilar Vásquez, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, y modificatorias.



L. ALATA R.



C. DAVILA M.



G. AMES R.



G. AMES R.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima

12 NOV. 2015

*[Firma]*  
Ing. ALEX SUCA CARBAJAL  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Adjudicar a favor de la señora Maximila Aguilar Vásquez, identificada con DNI N° 27078368, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución, los que serán destinados al fin social a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la señora Maximila Aguilar Vásquez; así como, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

*[Firma]*

LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



Resolución Jefatural 02752015-ONAGI-J

ANEXO I - SRA. MAXIMILA AGUILAR VASQUEZ

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que serán adjudicados a la Sra. Maximila Aguilar Vásquez.

Nº	R.D	H.T Nº	FECHA DE INGRESO	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	2766-14	20140248679-A	05/12/2014	NARANYA PERÚ	1	TELEVISOR LED LG 32LN540B VALOR S/.899.00 SOLES
2	2577-14	20140238365-B	22/05/2015	MOLITALIA S.A.	1	QUIOSCO MOLITALIA 2X1.5X2MTRS. (MADERA Y MELAMINE) CONTIENE: 03PQTS DE CAMELOS FULL LIMÓMX24 UNID. C/U, 03 PQTS DE CAMELOS MENTITAS X 24UNID. C/U, 02 PQTS DE WAFER VAINILLA X 06 UNID. C/U VALOR:S/. 7.194.57 SOLES
	4725-14	20140465479-B	30/03/2015	EMPRESA PERIODÍSTICA NACIONAL S.A.	1	COCINA E-825 SILVER MARCA ELECTROLUX DE 04 HORNILLAS VALOR S/. 253.39 SOLES
	1394-14	20140134939-A	30/10/2014	UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	1	REFRIGERADORA COLDEX COOLSTYLE 250A BL 220V/60HZ RSS22VW1- VALOR S/. 777.62
	2018-15	20150341255-C	30/09/2015	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EL AGUSTINO S.A.C.	3	CANASTAS CONTIENEN 01 ACEITE PRIMOR DE 1LT.,03BOLSAS DE ARROZ 1KG C/U,02 BOLSAS DE AZÚCAR 1 KG C/U, 01 CAFÉ INSTANTÁNEO ALTOMAYO FRASCO 50GR, 01 MAYONESA SACHET DE 200CC.,01 AJÍ TARI DOY PACK 400GR., 01 SALSA ROJA DON VITTORIO 400 GR., 01 PASAS MORENA BOLSA 100GR., 01 ANÍS HERBI DISPLAY 25 UN., 04 LECHE EVAPORADA GLORIA LATA 410GR., 02 BOLSA FRIJOL CANARIO 500GR.,02 BLOSAS DE LENTEJA AMERICANA BOLSA 500GR., 02 ARVEJA VERDE BOLSA 500G, PAQUETE DE FIDEOS SPAGUETTI 500GR., 01 PAQUETE FIDEOS TORNILLO 250GR., 01 GELATINA DE FRESA BOLSA 180GR., 01 MAZAMORRA MORADA NEGRITA BOLSA 170GR., 01 MAZAMORRA MORADA BOLSA 170GR.,01 PURÉ DE PAPA BOLSA 125GR., 01 HARINA PREPARADA FAVORITA PAQUETE 1KG, 01 MERMELADA DE FRUTAS BERRIES FANNY FRASCO 230GR., 01 AVENA PREMIUN 3 OSITOS BOLSA 300GR., 01 DURAZNOS AL JUGO ACONCAGUA LATA 822GR., 02 TROZOS DE ATÚN COMPASS LATA 170GR., 01 JUGO DE DURAZNO GLORIA CAJA 1 LT., 01 ORGANIZADOR 40 CON TAPA Y RUEDAS MAGIC PLAST #40. VALOR S/. 200.00 SOLES C/U
IMPORTE ADJUDICADO					S/.	9,724.58



L. ALATA R.



G. AMES R.



G. AMES R.



C. DAVILA M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 12 NOV. 2015

Ing. ALEX SUCA CARBAJAL  
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatura N° 0275-2015-ONAGI-J

ANEXO II - SRA. MAXIMILA AGUILAR VÁSQUEZ

Ing. ALEX SUCA CARBAJAL  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de bienes canjeados con vales provenientes de premios no reclamados, que serán adjudicados a la Sra. Maximila Aguilar Vásquez.

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	7308-14	20140723445-E	27/05/2015	DUCK MEDIA DIGITAL S.A.	1	TARJETAS DE REGALO PLAZA VEA SALDO S/. 190.23
					1	TARJETAS DE REGALO PLAZA VEA VALOR S/. 453.30
IMPORTE ADJUDICADO						S/. 643.53

CANT.	DESCRIPCIÓN BIENES CANJEADOS	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL
1	PACK AGUA MINERAL X 625 ML SAN LUIS X 15 UND.	S/. 16.80	S/. 16.80
3	PACKS BEBIDA REHIDRATANTE SPORADE SABORES VARIADOS X 500 ML X 6 UNID.	S/. 7.66	S/. 22.98
18	GASEOSAS INCA KOLA X 500 ML	S/. 2.00	S/. 36.00
3	PACKS GASEOSA COCA COLA X 500 ML X 6 UNID.	S/. 10.50	S/. 31.50
3	PACKS FRUGOS X 250 ML X 6 UNID.	S/. 4.99	S/. 14.97
2	PACKS GASEOSA INCA KOLA X 3 LT. X 2 UNID.	S/. 13.50	S/. 27.00
3	GASEOSAS CRUSH SABOR NARANJA X 3 LT	S/. 5.00	S/. 15.00
3	GASEOSAS 7 UP X 3 LT	S/. 4.67	S/. 14.00
3	GASEOSAS PEPSI X 3 LT	S/. 4.67	S/. 14.00
9	GALLETAS SODA VICTORIA V X 6 UNID.	S/. 3.50	S/. 31.50
6	PACKS WAFER COSTA SABOR CHOCOLATE X 6 UNID.	S/. 2.25	S/. 13.50
5	PACKS WAFER COSTA SABOR YOGOURT FRESA X 6 UNID.	S/. 1.62	S/. 8.10
3	PACKS GALLETA TENTACION VAINILLA X 6 UNID.	S/. 2.67	S/. 8.00
3	PACKS GALLETA INTEGRAL CON MIEL X 6 UNID.	S/. 3.50	S/. 10.50
6	PACKS GALLETA SALADAS RITZ CON RELLENO DE QUESO X 6 UNID	S/. 3.99	S/. 23.94
3	PACKS GALLETA SALADAS RITZ X 6 UNID	S/. 2.03	S/. 6.10
1	BOLSA DE CHUPETINES GLOBO POP CON CHICLE X 24 UNID	S/. 7.35	S/. 7.35
1	BOLSA DE CHUPETINES GLOBO POP SABORES VARIADOS X 24 UNID	S/. 7.35	S/. 7.35
2	BOLSAS DE CAMELOS SAYON SABOR CHICHA MORADA	S/. 4.55	S/. 9.10
1	BOLSA DE CAMELOS PERITA X 50 UNID	S/. 4.29	S/. 4.29
2	BOLSAS DE CAMELOS DE LIMON SAYON	S/. 5.49	S/. 10.98
1	BOLSA DE CAMELOS SABOR A LECHE BAMBI SAYON	S/. 4.70	S/. 4.70
2	BOLSAS DE TOFFE AMBROSOLI SABORES VARIADOS	S/. 6.30	S/. 12.59
3	PACKS DE GALLETA CHOMP X 6 UNID. SABOR NARANJA	S/. 2.67	S/. 8.00
6	PACKS DE GALLETA CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE CHOCOBUM X 6 UNID.	S/. 3.50	S/. 21.00
6	PACKS DE GALLETA GLACITA X 6 UNID. SABOR DOBLE CHOCOLATE	S/. 3.33	S/. 20.00
3	PACKS DE GALLETA CASINO X 6 UNID. SABOR A MENTA CON CHOCOLATE	S/. 2.67	S/. 8.00
3	PACKS DE GALLETA CASINO X 6 UNID. SABOR A COCO	S/. 2.67	S/. 8.00
3	PACKS DE GALLETA CASINO X 6 UNID. SABOR A LUCUMA	S/. 4.00	S/. 12.00
3	PACKS GALLETA TENTACION CHOCOLATE X 6 UNID	S/. 4.00	S/. 12.00
3	PACKS DE GALLETA CHOMP X 6 UNID. SABOR CHOCOLATE	S/. 4.00	S/. 12.00
3	PACKS DE GALLETA CORONITA X 6 UNID. SABOR FRESA	S/. 2.33	S/. 7.00
3	PACKS DE GALLETA GN SAN JORGE SABOR CHOCOLATE CON CREMA SABOR VAINILLA X 4 UNID.	S/. 1.93	S/. 5.80
3	PACKS DE GALLETA GLACITA X 6 UNID. SABOR FRESA	S/. 4.00	S/. 12.00
3	PACKS DE GALLETA DOÑA PEPA X 6 UNID. CON COBERTURA DE CHOCOLATE Y GRAJEAS	S/. 4.15	S/. 12.45
2	BOLSAS OLE OLE SABOR VAINILLA CON COBERTURA DE CHOCOLATE	S/. 5.85	S/. 11.70
3	PACKS DE GALLETA MARGARITA X 6 UNID.	S/. 2.67	S/. 8.00

